## EJÉRCITO DE CHILE Cdcia.Gral.Guarn.Ejto.Reg.Metrop Regto. Pol. Mil. N°1 "Santiago"

Autoriza adquisición de servicio de cine para el Contingente del Batallón de Protección mediante recibo a rendir cuenta.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01/

# SANTIAGO, 24 Nov 2015

#### VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 1 /19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.928, de 1990, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial con fecha 22 de Julio de 2006.
- 3. Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento Complementario, contenido en el DS N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 4. La Resolución Nº1.600 de 05.NOV.2008, de la contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón.
- 5. Lo dispuesto en la Ley Nº 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 6. La resolución DLE AS JUR "E" Nº 66 del 09.ENE.2015 donde se otorga delegación de facultades al Comandante del Regimiento Policía Militar Nº 1 Santiago.

### CONSIDERANDO:

- 1. Que, la comisión Bienestar Social SLCs, solicitó el servicio de cine para ser utilizado por el Contingente del Batallón de Protección y de esta forma poder facilitar el esparcimiento social al personal en comento.
- 2. Que, respecto del obrar de los órganos de la Administración del Estado, dentro de los cuales se encuentran circunstancias en que la Fuerzas Armadas, deben siempre someter su acción a las normas y atribuciones que la Ley les confiere.
- 3. Que, revisado el catálogo de convenios marcos que se encuentran publicados en el portal de mercado público, no se encontraron ofertas que se ajusten a las necesidades y requerimientos de este Regimiento, para lo cual se procederá a realizar el presente trato directo.

4. Que, la cotización para la adquisición de servicio de cine se gestionó con la empresa "CINE HOYTS SPA", RUT Nº 76.164.644-3, quienes informaron no contar con la opción de facturar en 30 días, siendo esta la única opción considerando si se realizaba el proceso de Licitación Pública.

### RESUELVO:

Autorícese la adquisición del servicio de cine para el Contingente del Regimiento Policía Militar Nº 1 Santiago, a la empresa "CINE HOYTS SPA", a través de un recibo a rendir cuenta por un valor de \$ 1.582.000.- (un millón quinientos ochenta y dos mil pesos) IVA incluido.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ODRIGO DEL GADO BOFFIL

Teniente Coronel

Comandante del Regimiento

DISTRIBUCIÓN:

1. OTIPE

2. RPM N°1, FZAS. (ARCH.)